

RESOLUCION RL - 5332

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 6 de Septiembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 7° de este Cantón Dr. Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA";

Que el Sr. Carlos Pareja C., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N° 3067 el 23 de Octubre de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MANUFACTURAS Y CONFECCIONES (MAYCO) C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de Septiembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

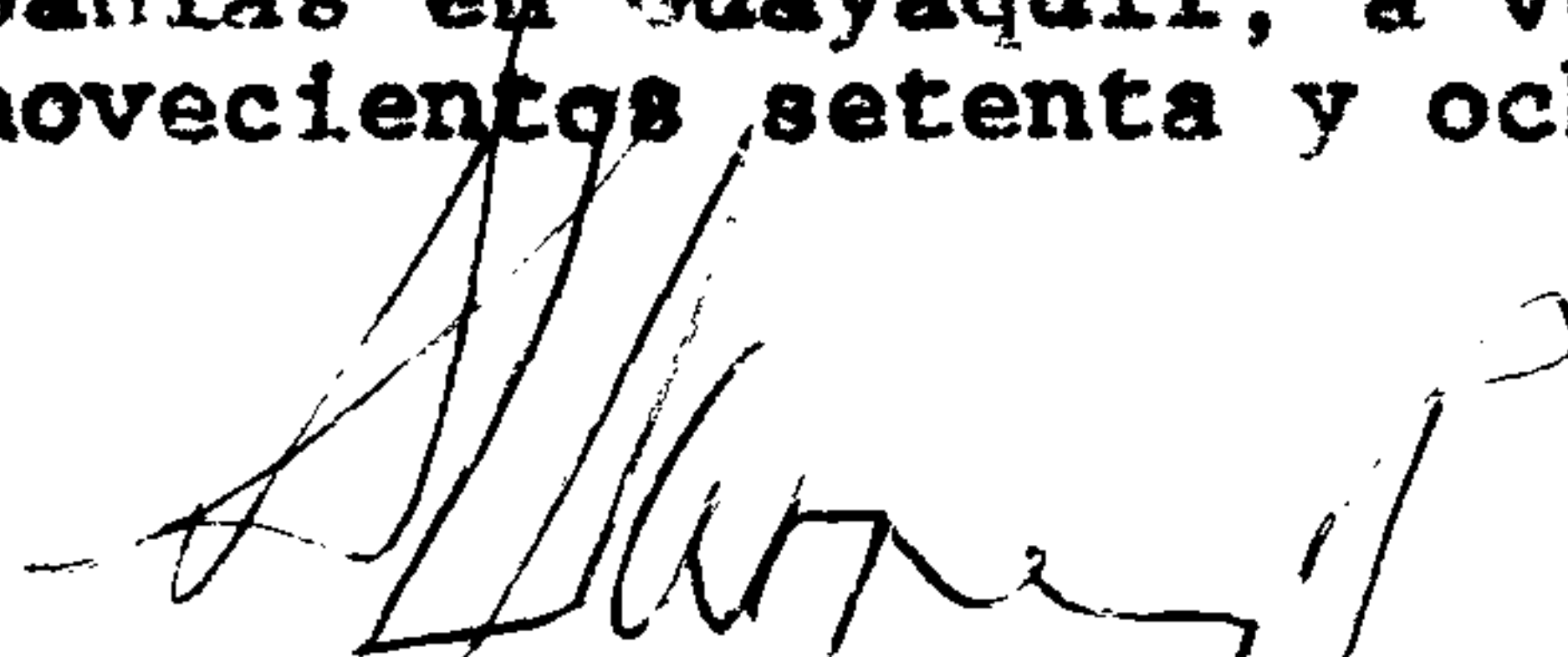
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Septiembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



.. 2

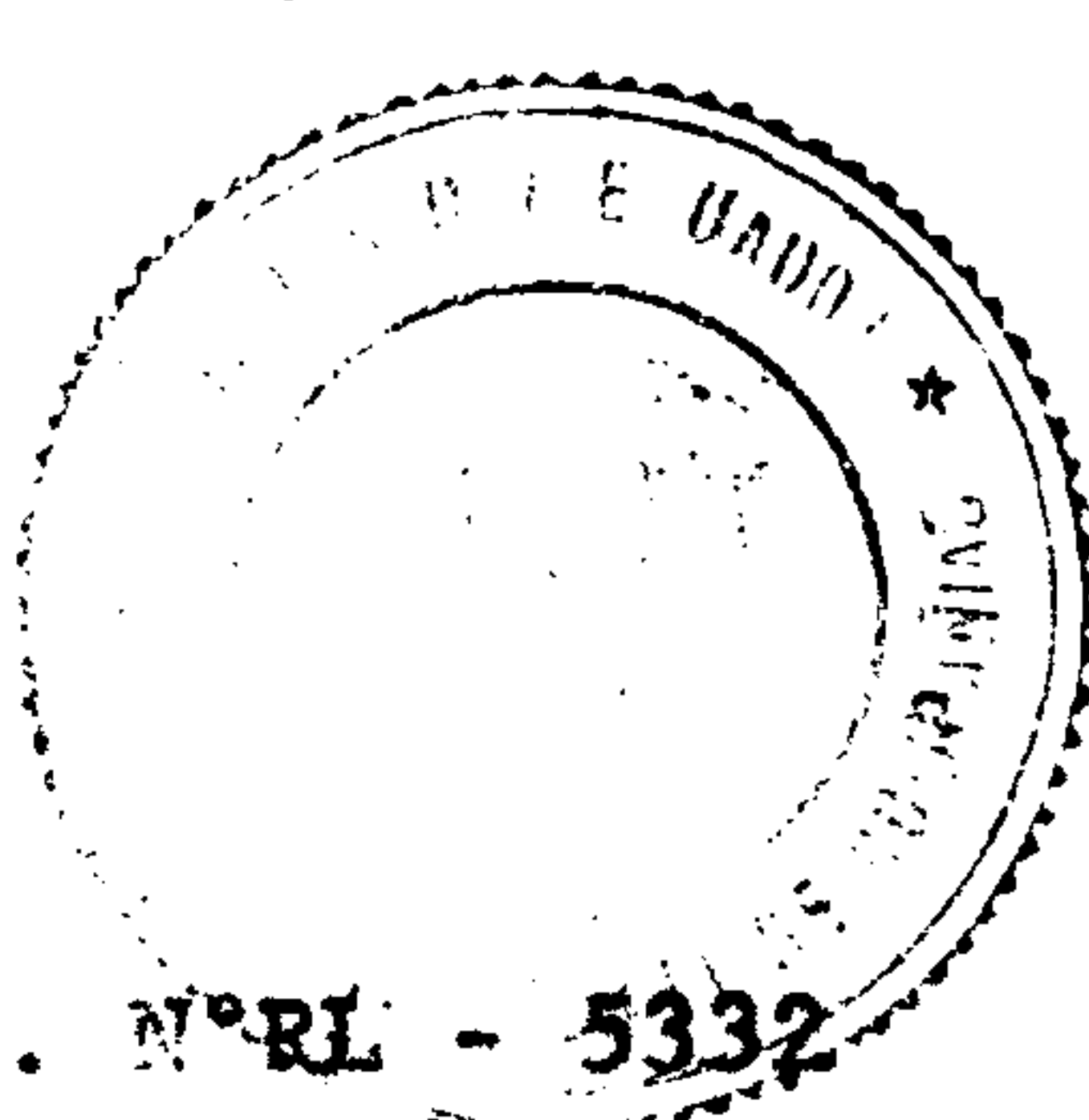
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

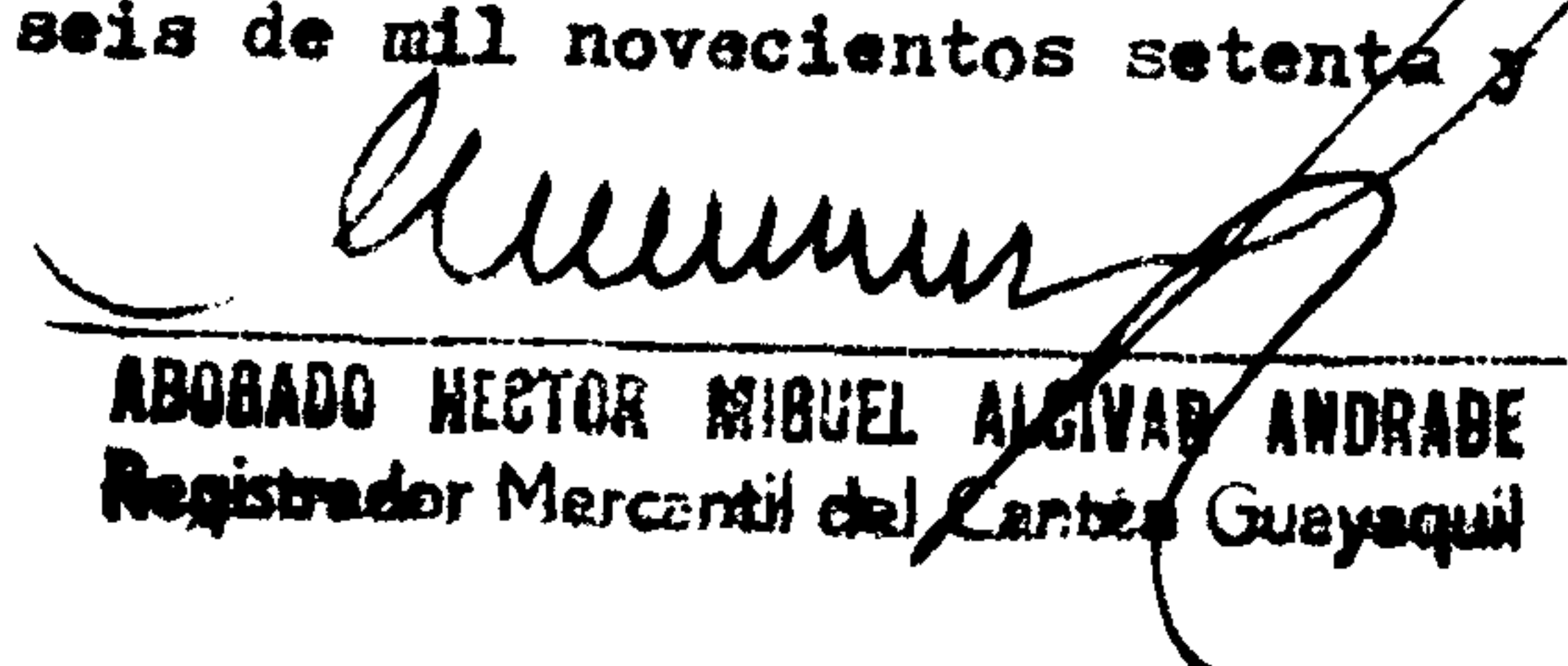

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. L0
CERTIFICO.-----

Resol. N° RL - 5332
AdeF:pvc


José María Palau Ostalza
SECRETARIO


Certifico: que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 11.188 a 11.192 número 800 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.107 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil